



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/615/2010, de 10 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2010/2011 a 2012/2013, así como las prórrogas para el curso escolar 2010/2011.*

Por Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013.

Vistos los expedientes de modificación y prórroga de los conciertos educativos, así como las solicitudes de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, formuladas por los centros docentes privados y, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, mencionada,

#### RESUELVO:

*Primero.*– Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados conforme a los Anexos I y II de esta Orden:

Anexo I: Modificación de conciertos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Anexo II: Modificación de conciertos educativos en Formación Profesional.

*Segundo.*– Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados que se relacionan en el Anexo III de esta Orden, correspondientes a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil.

*Tercero.*– Aprobar, excepcionalmente y sólo para el curso académico 2010/2011, la prórroga de concierto educativo para una unidad de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria al centro docente privado de Educación Infantil y Primaria «San Vicente de Paul» de Medina de Rioseco (Valladolid).

*Cuarto.*– Denegar el resto de las solicitudes de modificación de concierto educativo, así como de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos

escolares 2009/2010 a 2012/2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer durante el plazo de interposición de recurso, en el Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, para la vista de su expediente.

*Quinto.*– Las unidades de apoyo concertadas por esta Orden quedan condicionadas a la escolarización a inicios de cada curso académico del número mínimo de alumnos de tales características, según la ratio establecida en la normativa vigente.

*Sexto.*– Los profesores de apoyo en las unidades de Integración, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria, serán Maestros con las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Educación Especial de Audición y Lenguaje, o bien, Licenciados en Pedagogía con la especialidad de Educación Especial.

*Séptimo.*– Las modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos, así como los accesos al régimen de conciertos educativos aprobados por esta Orden, se formalizarán mediante el documento administrativo de formalización del concierto educativo, firmados por los Directores Provinciales de Educación y por los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada, antes del 15 de mayo de 2010, en el modelo aprobado por Orden EDU/851/2009, de 13 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010.

*Octavo.*– Los Directores Provinciales de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el documento administrativo de formalización del concierto educativo. Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

*Noveno.*– Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

*Décimo.*– La duración de todos los conciertos educativos aprobados por la presente Orden será de tres años académicos, desde el comienzo del curso escolar 2010/2011 hasta la finalización del curso académico 2012/2013, siempre y cuando se sigan manteniendo los requisitos que motivan la concesión del concierto, excepto el de prórroga que coincidirá con el curso académico 2010/2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de mayo de 2010.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2010/2011	2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO
-------------------------	--	---

Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			UNIDADES BACHILLERATO				OBSERVACIONES (Ver nota final)		
			UNID.	APOYOS		UNIDADES		APOYOS			HUMAN. y c <sup>bs</sup> SOCIALES			CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
				INTEG.	MOT.	MIN.	1º y 2º	3º y 4º	INTEG.	MOT.	MIN.	1º		2º	1º
PROVINCIA: BURGOS															
09001189	INTERNACIONAL CAMPOLARA AVENIDA DE PALENCIA, 3 BURGOS			+1											
09001372	NTRA. SRA. DE LA MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER DIEGO LUIS DE SAN VITORES, 1 BURGOS						-1							(01)	
PROVINCIA: LEÓN															
24016641	LA SALLE CARRETERA DEL VAL, 83 ASTORGA			-1										(02)	
24000424	PAULA MONTAL OLIEGOS, 52 ASTORGA						-1							(01)	
24008061	LA ASUNCIÓN LA ASUNCIÓN, 6 FLORES DEL SIL				-1									(04)	
24000606	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN OBISPO ALCOLEA, 3 LA BAÑEZA	+1													



Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			UNIDADES BACHILLERATO				OBSERVACIONES (Ver nota final)		
			UNID.	APOYOS		UNIDADES		APOYOS		HUMAN. y e <sup>so</sup> SOCIALES		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
				INTEG.	MOT.	MIN.	1º y 2º	3º y 4º	INTEG.	MOT.	MIN.	1º		2º	1º
24005975	LEONES PLAZA SAN ISIDORO, 6 LEÓN						-1								(01)
24005616	NTRA. MADRE DEL BUEN CONSEJO AVENIDA DE LOS AGUSTINOS, 12 LEÓN		+1					+1							
24005513	SAN JUAN DE LA CRUZ DAOIZ Y VELARDE, 52 LEÓN						-1								(01)
<b>PROVINCIA: SALAMANCA</b>															
37000735	LA INMACULADA AV. LORENZO VILAS Y EL MORAL, 1 ARMENTEROS						-2								(01)
37004674	LA ENCARNACIÓN PASEO DE LA ESTACIÓN, 12 PEÑARANDA DE BRACAMONTE						-1								(01)
37005812	SAN AGUSTÍN AVENIDA SAN AGUSTÍN, 113 SALAMANCA		+1												
37005711	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA PRÍNCIPE DE VERGARA, 6 SALAMANCA	+1													
37005745	SAN JOSÉ AVENIDA DE LA MERCED, 52 - 78 SALAMANCA						-1								(01)
<b>PROVINCIA: SORIA</b>															
42002641	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR FRENTE, S/N SORIA		+1		-1										(03)
42002677	SAN JOSÉ PLAZA BERNARDO ROBLES, 10 SORIA					-1									(01)



Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2º CICLO EDUCAC. INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						UNIDADES BACHILLERATO				OBSERVACIONES (Ver nota final)	
			UNID.	APOYOS			UNIDADES		APOYOS				HUMAN. y c <sup>bas</sup> SOCIALES		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
				INTEG.	MOT.	MIN.	1º y 2º	3º y 4º	INTEG.	MOT.	MIN.	1º	2º	1º	2º		
PROVINCIA: VALLADOLID																	
47001471	SAN VICENTE DE PAUL CASTILVIEJO, 2 MEDINA DE RIOSECO															(06)	
47002692	DIVINA PROVIDENCIA ITALIA, 11 TORDESILLAS	+1															
47004068	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN PUENTE COLGANTE, 75 VALLADOLID			+1													
47004111	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR CAÑADA REAL, 220 VALLADOLID	+1															
47004226	SAGRADA FAMILIA CARRETERA DE SEGOVIA, 121 VALLADOLID	+1															
47004238	SAGRADO CORAZÓN PASEO DE ZORRILLA, 87 VALLADOLID			+1													
47004329	SAN FRANCISCO DE ASÍS PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS, 1 VALLADOLID	+1															
PROVINCIA: ZAMORA																	
49005908	SANTÍSIMA TRINIDAD ENTREPUNTES, 7 ZAMORA														-1	(03)	



A N E X O II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2010/2011	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
-------------------------	--	---

Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		OBSERVACIONES (Ver nota final)
		CICLO FORMATIVO	UNIDADES 1º 2º	CICLO FORMATIVO	UNIDADES 1º 2º	PROGRAMA	UNIDADES	
PROVINCIA: BURGOS								
09012072	SAN GABRIEL CTRA. ARANDA-LA AGUILERA, KM. 6,5 LA AGUILERA	Aceites de oliva y vinos		+1				
09007994	CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS RAMÓN Y CAJAL, 8 BURGOS	Sistemas microinformáticos y redes		+1	Admon. de sistemas informáticos		-1	
09001581	MARÍA MADRE AVDA. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO, S/N BURGOS	Confección y moda		+1				
09001797	POLITECNOS CALERA, 29 BURGOS	Farmacia y parafarmacia	-1	+1				
PROVINCIA: LEÓN								
24017965	LA INMACULADA CARMEN SALLES, 8 CAMPONARAYA	Aceites de oliva y vinos		+1				



Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO			CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR			PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		OBSERVACIONES (Ver nota final)
		CICLO FORMATIVO	UNIDADES		CICLO FORMATIVO	UNIDADES		PROGRAMA	UNIDADES	
			1º	2º		1º	2º			
<b>PROVINCIA: SALAMANCA</b>										
37010145	INSTITUTO DE ENSEÑANZAS APLICADAS FRAY JUNÍPERO SERRA, 5-9 y 12-22 SALAMANCA	Farmacia y parafarmacia		+2						
<b>PROVINCIA: VALLADOLID</b>										
47006284	ALCAZARÉN MANUEL LÓPEZ ANTOLÍN, S/N VALLADOLID				Gestión de alojamientos turísticos		+1			
47011024	CENTRO DE F.P. TEMAT ESCUELA TÉCNICA DOCTOR BARRAQUER, S/N VALLADOLID				Patronaje y moda		+1			
47004639	GRIAL RUIZ HERNÁNDEZ, 14 VALLADOLID	Farmacia y parafarmacia		+1						
47004755	MARÍA INMACULADA RUIZ HERNÁNDEZ, 13 VALLADOLID				Admon. de sistemas informáticos		-1			(07)
47011115	PLASTILINA JARA, 9 VALLADOLID				Educación Infantil		+1			
47004421	SANTA MARÍA MICAELA PÓLVORA, 8 VALLADOLID	Confección y moda		+1						
<b>PROVINCIA: ZAMORA</b>										
49010679	CENTRO MENESIANO ZAMORA JOVEN PONTEJOS, 13 ZAMORA	Farmacia y parafarmacia		+1						

\* Todas las unidades concertadas quedan condicionadas a la obtención de la preceptiva autorización antes del inicio del curso académico 2010/2011.



**ANEXO III**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		ACCESO CONCIERTOS EDUCATIVOS CURSO ACADÉMICO 2010/2011		2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS	OBSERVACIONES (Ver nota final)	
<b>BURGOS</b>					
09001189	INTERNACIONAL CAMPOLARA AVENIDA DE PALENCIA, 3	BURGOS	1	(05)	

**Nota:** las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de observaciones indican el fundamento de la resolución.

- (01) El número de alumnos escolarizados justifica la disminución de unidades. El número de unidades resultantes son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro.
- (02) El número de alumnos con necesidades educativas especiales diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (03) El número de alumnos con necesidades de compensación educativa diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (04) El número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora grave justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (05) Continuidad de la concertación iniciada en el curso académico 2009/2010.
- (06) Disminución de la unidad de primer curso por finalización progresiva de la prórroga provisional.
- (07) En el curso académico 2009/2010 no ha tenido unidad de primer curso.